ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 009 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 02 de marzo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en mérito al requerimiento de información sobre el estado situacional del dengue en la Región Madre de Dios, expresado en el Oficio N° 007-2023-GOREMAD-CR/CD, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, ha cumplido con remitir al Consejo Regional la información pertinente a través del Oficio N° 186-2023-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DG.

Que, el Informe de la Situación del Dengue en Madre de Dios, sustentado por la Dirección Regional de Salud, contiene el respectivo diagnóstico de la situación socio económica geográfica, los antecedentes, la propagación e impacto epidemiológico del dengue al 10 de febrero del 2023, precisando los casos confirmados, por distrito, los índices aédicos, además de exponer la positividad de criaderos, la efectividad de insumos, los riesgos identificados en el brote y la correspondiente conclusión en el sentido que la enfermedad por dengue y otros daños y amenazas se ha incrementado sobrepasando los esfuerzos por contenerla debido a los "escasos recursos humanos, de infraestructura y económicos...".

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-RMDD/CR, para el periodo 2023, en concordancia con la información técnico sanitaria recibida del Sector

Salud, ha emitido el Informe N° 002-2023-GOREMAD/CR-CSP, mediante el cual solicita al Pleno que, por Acuerdo Regional se declare a la Región Madre de Dios, en situación de emergencia sanitaria, a fin de contribuir a la prevención y control de las enfermedades por el virus del Dengue, mientras dure la Declaratoria de Emergencia, según Decreto Supremo N° 002-2023-SA, y otras normas complementarias.

Que, considerando el contexto geográfico, económico-social de la Región Madre de Dios y el marco normativo y técnico antes señalado, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios, advierte en su informe que hasta la semana epidemiológica N° 08 del presente año se han producido en nuestra Región, 705 casos confirmados de dengue, debido a la proliferación incontrolada del zancudo Aedes Aegypti, poniendo en situación de alto riesgo y vulnerabilidad a la población, ocasionando una (01) persona fallecida, setecientos setenta y ocho (778) casos de dengue en suero y doscientos cincuenta y ocho (258) en IgM, según datos del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de Madre de Dios; por lo que, recomienda se declare de interés y necesidad pública, la Vigilancia, Prevención y Control del Vector Aedes Aegypti, en el ámbito de la Región Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 002-2023-GOREMAD/CR-CSP, de la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios. En consecuencia, **DECLARAR** en situación de emergencia sanitaria la Región Madre de Dios y de interés y necesidad pública, la Vigilancia, Prevención y Control del Vector Aedes Aegypti, concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2023-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, promover en la población de riesgo la adopción de prácticas y entornos saludables individuales, familiares y comunitarias orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos que disminuyan la posibilidad de un incremento del zancudo Aedes Aegypti.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Madre de Dios, en la ejecución de proyectos de inversión, implementen acciones de prevención y eliminación de criaderos de Aedes Aegypti, vector del Dengue.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR, el 26 de agosto de todos los años, el **"DÍA CONTRA EL DENGUE"**; y el primer viernes del mes de Agosto **"FERIADO SANITARIO NO LABORABLE"**, con el propósito de impulsar acciones de prevención y erradicación del dengue, tales como la ejecución de faenas vecinales, limpieza de viviendas, eliminación de criaderos de zancudos, entre otras actividades afines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, la incorporación como tema transversal, en la currícula educativa, los hábitos y prácticas saludables y sostenibles en cuanto a salud pública, entre ellas la prevención del dengue, además de la nutrición y la actividad física en aras del desarrollo integral de los educandos.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint Lopez Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO